



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 25 de septiembre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y quince minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/24 Ordinario 11/09/2019.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 11 de septiembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.1.1. PRP 2019/568 Bonificación cuota inserción publicitaria en Programa Feria y Fiestas 2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001**

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la solicitud de D., actuando en representación del CLUB DEPORTIVO PADEL CRIPTANA, quien solicita que al ser una entidad sin ánimo de lucro, le sea concedida la bonificación del 50% de la cuota por su inserción publicitaria en el Programa de Feria y Fiestas 2019.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Departamento de Rentas, de fecha 10/09/2019, en el que consta lo siguiente:

"De conformidad con la documentación obrante en este Departamento, así como con lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 58/2003, General Tributaria y su Ordenanza Reguladora, estima oportuno emitir su Informe favorable a la concesión de la bonificación del 50% de su cuota.

Ello, de conformidad con lo determinado en su Ordenanza Reguladora:

Artículo 7.- Bonificaciones

*Las administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro podrán obtener descuentos de hasta el 50% de las tarifas mediante la aprobación por **acuerdo de la Junta de Gobierno Local.**"*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D., en representación del CLUB DEPORTIVO PADEL CRIPTANA, la bonificación del 50% de la cuota por su inserción publicitaria en el Programa de Feria y Fiestas 2019.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Rentas y a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.1.2. PRP 2019/571 Aprobación factura número 0017/19, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0017/19, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de agosto del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.1.3. PRP 2019/582 Concesión de Ayudas Sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz" (Convocatoria 2019)

Vista la documentación aportada por los beneficiarios de dichas ayudas en relación a la justificación del pago de la matrícula, siendo dicho requisito imprescindible para su concesión.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 18 de septiembre de 2019 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2019.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los beneficiarios las subvenciones que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

(...)

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes solicitantes propuesta por la Comisión de Valoración por no haber crédito suficiente según el crédito presupuestario fijado en el artículo 3 de las bases:

RELACIÓN DE INTERESADOS EXCLUIDOS

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(...)

Tercero.- El pago anticipado de las subvenciones se realizará en las cuentas señaladas por los interesados al efecto, **debiendo de justificar las ayudas mediante la presentación del modelo de cuenta justificativa acompañada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables hasta el 31 de julio de 2020** inclusive, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y notificar a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

2.1.4. PRP 2019/607 Apertura de Oferta del Contrato Menor para Prestación del Servicio de Escuela de Tenis Curso 2019/2020 y Adjudicación.

EXPTE: 2019/2568

Visto el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis curso 2019/2020.

Vistas la única oferta presentada dentro del plazo establecido en el referido anuncio, y que resultan clasificada, con el siguiente detalle:

- 1) (19/09/2019 y Nº 8253 de registro de entrada): la oferta contiene Memoria de desarrollo de la Escuela con el contenido mínimo requerido en el anuncio. Oferta un canon de € (IVA excluido).

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos de importe inferior a 15.000,00 €, en el caso de contratos de servicios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa, por importe de ... (... €), ascendiendo a (... €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de (... €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2020 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Segundo.- Otorgar el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a efectos de que aporte en el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, la documentación a la que aluden las bases en el apartado "Apertura de Ofertas".

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 01/10/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 01/10/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.1.5. PRP 2019/608 Apertura de Oferta del Contrato Menor para Prestación del Servicio de Escuela de Padel Curso 2019/2020 y Adjudicación.

EXPTE: 2019/2569.

Visto el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Pádel del curso 2019/2020.

Vistas la única oferta presentada dentro del plazo establecido en el referido anuncio, y que resultan clasificada, con el siguiente detalle:

- 1) (18/09/2019 y Nº 8197 de registro de entrada): la oferta contiene Memoria de desarrollo de la Escuela con el contenido mínimo requerido en el anuncio. Oferta un canon de € (IVA excluido).

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos de importe inferior a 15.000,00 €, en el caso de contratos de servicios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa, por importe de (..... €), ascendiendo a (..... €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de (..... €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2020 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Segundo.-Otorgar el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a efectos de que aporte en el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, la documentación a la que aluden las bases en el apartado "Apertura de Ofertas".

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.1.6. PRP 2019/617 Aprobación de Memorias para acogernos a las ayudas del "Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019".

Vista la comunicación electrónica efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a esta Administración Local, el pasado 5 de julio del año en curso y en la que se hace constar la preasignación otorgada a cada uno de los Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real para el Plan Extraordinario de Obras Municipales 2019, ascendiendo el importe para el municipio de Campo de Criptana a un total de 53.184,50€.

Vistas las bases reguladoras de las diversas convocatorias para la financiación del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019, publicadas en el B.O.P. nº 169 de fecha 5 de septiembre de 2019, y de manera sustancial, aquéllas que se refieren a Inversiones en Instalaciones Deportivas, y, a Inversiones en Vías Públicas.

Vistas las Memorias elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales siguientes:

- **Memoria valorada instalación de zona de juegos y equipamiento de pista deportiva en Campo de Criptana (Ciudad Real)**, por un presupuesto de 39.000,01€.
- **Memoria valorada para protección peatonal mediante vallado perimetral y mobiliario urbano en Campo de Criptana. (Ciudad Real)**, por un presupuesto de 14.184,49 €.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

Primero.- Aprobar, con carácter de urgencia, las Memorias de referencia elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, por un importe total de 53.184,50€.

Segundo.- Justificar dicha "urgencia" en la proximidad del fin de plazo, estipulado en la cláusula Sexta de las Bases Reguladoras, para la presentación de solicitudes que expira el próximo 30 de septiembre del año actual.

Tercero.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, la concesión de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019: Inversiones Vías Públicas, por importe de 14.189,49 €, e Inversiones en Instalaciones Deportivas, por importe de 39.000,01 €.

Cuarto.- Dar traslado igualmente a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

En este momento, y una vez debatidos los Asuntos Económicos, el Sr. Interventor de Fondos abandona la sala.

2.2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.2.1. PRP 2019/570 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 25-09-2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001**

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca Urbana: Parcela B. Casa, sita en Campo de Criptana, en la calle número

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca que linda con administración pública: Rústica, tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio de Carbonero.

- Comunica que se ha inmatriculado una finca Rústica: tierra secano plantada de olivos, en término de Campo de Criptana, paraje La Sierra.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Subdelegación de Defensa en Ciudad Real, remite para nuestro conocimiento, el Convenio suscrito el 24 de junio de 2019, entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas (Publicación B.O.P. nº 166, de 12/07/2019).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, remite Informe favorable para la autorización del evento deportivo X Titan de la Mancha (carrera ciclista), para la celebración el día 14/09/2019, que se autorizó por esta Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2019, al organizador ALCAZAR BIKES, CD.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Jefatura de Mantenimiento de ADIF en Albacete, comunica en relación a mantenimiento y señalización de la carretera o camino de nuestra competencia en Paso a Nivel Peatonal, P.K. 153/596 de la Línea Férrea Madrid-Alicante, que falta señal triangular de peligro en P.N. sin barreras, varias señales pintadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- El Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en relación con el convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, para atender necesidades eventuales y extraordinarias en el cuerpo de policía local de ese Ayuntamiento, con motivo de la celebración de las ferias y fiestas 2019, remite Certificado de servicios prestados en esa localidad por agentes de Policía Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Diputación de Ciudad Real – Tesorería - , comunica Resolución de concesión a este Ayuntamiento , con cargo a la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Ciudad Real, con motivo de la convocatoria de expresiones de interés para la ejecución de proyectos en el marco del programa operativo FEDER-CASTILLA LA MANCHA 2014/2020, para la ejecución de la obra "**Rehabilitación molinos**", por un importe de **97.460,25 €**.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.- El Defensor del Pueblo, comunica en relación a la segunda campaña de recogida de datos a través de una web segura del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que se inició una actuación de oficio con este Ayuntamiento, y agradece la respuesta recibida; indicando que para el proyecto Ábaco se enviará un nuevo cuestionario con los datos relativos al 2019 y así en años sucesivos. Agradeciendo nuestra participación y la de la Policía Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- La Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, solicita información actualizada de la infraestructura cultural de la localidad y del personal encargado de su gestión y de la actividad y patrimonio cultural, remitiendo una ficha para su cumplimentación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- La Dirección Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, en relación al cumplimiento de lo establecido en el anexo a la resolución de 5/14/2019, de la Consejería de Bienestar Social, de subvención de los programas de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual "Integración Socio-Laboral" "Fomento de la Autonomía Personal" y "Apoyo Residencial", comunica la convocatoria de reunión de la Comisión de Seguimiento, para el próximo jueves, día 10 de octubre de 10:30 horas, en las dependencias de la Delegación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.3. INSTANCIAS.

2.3.1. PRP 2019/574 Solicitud autorización para la exhumación de cadáver.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (Nº 2019/8051 de 12/09/2019), expone que los restos mortales de D^a., fallecida el día 2 de mayo de 2006, y que fueron incinerados el día 3 de mayo de 2006, en el crematorio del Cementerio Municipal de Alcorcón (Madrid), para su posterior inhumación en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana; y solicita que proceda a la exhumación de los referidos restos, para su posterior inhumación en el Cementerio Municipal de Alcorcón (Madrid), en una propiedad familiar.

Considerando que, según lo estipulado en el Decreto 72/1999, de 01-06-99, de sanidad mortuoria de la Consejería de Sanidad, que establece en su Artículo 70 lo siguiente:

"El transporte de cenizas procedentes de la cremación de cadáveres o restos y su depósito posterior no precisarán autorización sanitaria, sin perjuicio de otorgarla a petición de parte, realizándose en urna de cenizas."

Vista la conformidad del Encargado del Cementerio Municipal.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar la exhumación del cadáver de D^a., para su posterior inhumación en el Cementerio Municipal de Alcorcón (Madrid).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2019/584 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales- AULA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ESCUELA DE CATADORES.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de Federación De Asociaciones de mujeres rurales, FADEMUR para la utilización de Sala Polivalente del Centro de Formación de la Escuela de Catadores, el día 24 de octubre de 2019, para la celebración de una Jornada en el ámbito de Castilla La Mancha: "CONSTRUYENDO UN FUTURO SOSTENIBLE PARA EL MEDIO RURAL", de 8:30 a 14:30 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 01/10/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 01/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2019/585 Solicitud autorización para XI Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes por Club Deportivo Criptana Vertical.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Criptana Vertical (Nº 2019/6977 de 05/08/2019), exponiendo que en relación a la organización del XI Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes, que tienen previsto para el día 05/10/2019, solicitan de este Ayuntamiento los siguientes Requerimientos:

Requerimientos generales: Impresión de cartelería del evento en Casa de Cultura, impresión de mapas, solicitud de Protección Civil, botellas de agua, difusión el evento, colaboración con personal y habilitación de duchas en el pabellón para los corredores.

Requerimientos turismo: Tickets para visitar molinos para cada participante y organización de molienda para ese día.

Requerimientos para la carrera por la mañana del Monte: gestión de permisos con los propietarios del paraje de El Monte.

Requerimientos para la carrera de la tarde en el Albaicín Criptanense: Apertura de servicios de la Sierra, punto de luz en el Cerro de la Paz, Pódium, vallas del Ayuntamiento al Cerro de la Paz y asistencia de la Corporación municipal a la entrega de trofeo.

Se da cuenta de otra solicitud (Nº 2019/7943 de 09/09/2019), indicando el cambio de fecha al **12/Octubre/2019**, manteniendo los mismos requerimientos.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar al Club Deportivo Criptana Vertical, lo siguiente:

- Se cederá el pódium y las llaves de la casa cueva para punto de luz.
- Se proporcionará la impresión gratuita de mapas para la carrera de orientación.
- Se proporcionarán los dorsales de la prueba.
- Se proporcionarán 4 trofeos de diseño para los primeros clasificados en las categorías absolutas y, en la medida que se pueda de casi la totalidad de los demás trofeos.
- Se proporcionará la instalación del Complejo Deportivo para quien quiera ducharse.
- Se realizarán rutas turísticas y molienda para los asistentes a la prueba.

2º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 01/10/2019 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 01/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.4. PRP 2019/586 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Club Deportivo E.B. Campo de Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo E.B. Campo de Criptana (Nº 2019/8166 de 17/09/2019), exponiendo sus necesidades de uso de las siguientes instalaciones deportivas, y solicitan la autorización para poder llevar a cabo los entrenamientos de la Escuela de Baloncesto durante la temporada 2019/2020, y que son las siguientes:

DÍA	PABELLÓN MUNICIPAL	PABELLÓN HNOS. MANZANEQUE	OBSERVACIONES
LUNES	De 16:00 a 23:00 h	De 18:00 a 20:30 h	
MARTES	De 16:00 a 23:00 h	De 18:00 a 19:00 h	
MIÉRCOLES	De 16:00 a 23:00 h	De 18:00 a 19:00 h	
JUEVES	De 16:00 a 23:00 h	De 18:00 a 19:00 h	
VIERNES	De 16:00 a 23:00 h	De 16:00 a 23:00 h (solo Septiembre)	A partir de Octubre sería de 16:00 a 21:00 h.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas municipales solicitadas, en los días y horarios especificados.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.5. PRP 2019/589 Solicitud de colaboración por Club Deportivo Unión Criptanense.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del club Deportivo Unión Criptanense (Nº 2019/7789 de 05/09/2019), exponiendo que dado el comienzo de las competiciones oficiales en las que participará su Club, remite la relación de fechas y horarios de los partidos de sus equipos; y solicita la asistencia Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de la Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante la celebración de los partidos de competición.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Policía y Protección Civil, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.6. PRP 2019/591 Solicitud de utilización de sala e instalaciones municipales por Cofradía Stmo. Cristo de la Columna y Descendimiento de Ntra. Sra. De la Redención.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de sala y dependencias municipales por la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Ntra Sra. De la Redención.

Resultando que por la Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Ntra. Sra. De la Redención, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2019, de 15:30 a 21 horas, para realizar la tradicional proyección de cine correspondiente al Ciclo de Cine Infantil, necesitando para ello el uso del proyector.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.7. PRP 2019/592 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales – AULA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ESCUELA DE CATADORES.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual, ASPANA para la utilización de Sala Polivalente del Centro de Formación de la Escuela de Catadores, el día 9 de octubre de 2019, para la celebración de un encuentro con empresarios de la zona, de 19:00 a 22:00 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.8. PRP 2019/593 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales y colaboración por el Club Deportivo Elemental Ciclista Molino-Soy Sport.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de sala municipal y colaboración por D., en representación del Club Deportivo Elemental Ciclista Molino-Soy Sport.

Resultando que por las Concejalías Delegadas de Cultura y Deportes, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Club Deportivo Elemental Ciclista Molino-Soy Sport (organizador de la prueba), para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 27 de septiembre de 2019, a las 19:30 horas, para la presentación del reto solidario 2019, necesitando para ello un proyector. Y facilitarles el alojamiento para 6 personas en la Casa del Bachiller, para la noche del viernes 27/09/2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Autorizar el inicio de la 2ª Edición del Reto "8.000 millas contra el Cáncer Infantil", el día 28 de septiembre de 2019, con salida de la Sierra de los Molinos, con la colaboración de la Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.9. PRP 2019/595 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Club Atletismo Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Atletismo Criptana (Nº 2019/8185 de 18/09/2019), solicitando autorización para el uso de las instalaciones de la Pista de Atletismo Criptana, para los lunes: de 17:00 a 21 horas, los miércoles: de 17:00 a 21:00 horas, y los viernes: de 17:00 a 19:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar al Club Atletismo Criptana, para la utilización de las instalaciones de la Pista de Atletismo Criptana, en los días y horarios solicitados.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.10. PRP 2019/596 Solicitud de sede para la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf de esta localidad (Nº 2019/8208 de fecha 18/09/2019), solicitando una sede para la Asociación, con el fin de poder llevar a cabo sus proyectos, como mujeres empoderadas, trabajadoras y con muchas ganas de una plena inclusión en la sociedad criptanense.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda comunicarle que en este momento no se dispone de ninguna sala libre, pero que se tendrá en cuenta su solicitud para cuando haya disponibilidad.

2.3.11. PRP 2019/597 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de El Pósito, por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Resultando que por la Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del edificio El Pósito de esta localidad, los días del 15 al 24 de noviembre de 2019, para una Exposición de la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.12. PRP 2019/575 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/7930 de 09/09/2019) actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio del Santísimo Cristo de Villajos, Fila Tercera, que figuraba a nombre de D. y Dª., acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como el Título de Propiedad original.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; *"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.13. PRP 2019/598 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de la Casa de Cultura por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Campo de Criptana.

Resultando que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Campo de Criptana, para la utilización del Vestíbulo de la Casa de Cultura, los días del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2019, para una Exposición de trabajos manuales realizados por los mayores de la Residencia Sagrado Corazón.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.14. PRP 2019/600 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por COFAN La Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Teatro Cervantes, por COFAN La Mancha.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de COFAN La Mancha, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, el día 9 de noviembre de 2019, de 17:00 a 20:00 horas, para cobertura asistencia Congreso DAS (perfil clientes COFAN La Mancha), presentación de productos y servicios; y posible actuación teatral y/o musical como complemento al evento (pendiente de confirmar).

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.15. PRP 2019/602 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por la Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha, (Nº 2019/8240 de 19/09/2019), solicitando autorización para el uso del Pabellón Municipal de Deportes (C/ Lope de Vega), para los próximos días 5 de octubre de 16:00 a 21 horas, y el día 6 de octubre de 17:00 a 21:00 horas, para celebrar el Torneo de baloncesto, Trofeo Diputación Senior Femenino. Sábado 5 semifinales, 2 partidos y domingo 6 final, 1 partido.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización del Pabellón Municipal de Deportes (C/ Lope de Vega), para los días 5 y 6 de octubre de 2019, en los horarios solicitados.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.3.16. PRP 2019/605 Solicitud de utilización de sala municipal por C.D. Sociedad Federada Cazadores de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de sala municipal por C.D. Sociedad Federada Cazadores de Campo de Criptana.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del C. D. Sociedad Federada Cazadores de Campo de Criptana, para la utilización de Sala Polivalente del Centro de Formación de la Escuela de Catadores, el día 4 de octubre de 2019, para la celebración de la Asamblea con los socios, de 20:00 a 22:00 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.17. PRP 2019/576 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/7931 de 09/09/2019) actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase segunda, del Patio de la Concepción, Fila .., que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopia del D.N.I., así como el Título de Propiedad original.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; "Artículo 2. Hecho

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 01/10/2019 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 01/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones.”.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado del mismo al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.18. PRP 2019/577 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/7932 de 09/09/2019) actuando en nombre propio, y solicita la inscripción a su nombre al ser el único hijo y único heredero del sitio, del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase segunda, del Patio de la Virgen del Carmen, Grupo 7º, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto el Título de Propiedad original.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; *"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones.”.*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.19. PRP 2019/578 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/7933 de 09/09/2019) actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº y ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio de la Virgen de la Paz, Paseo Letra F, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos, así como el Título de Propiedad original.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; "Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado del mismo al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.20. PRP 2019/579 Solicitud Autorización Transporte Escolar.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/2671 de 12/09/2019), solicitando autorización de transporte escolar durante el curso 2019-2020 dentro del municipio de Campo de Criptana, para el Centro Comarcal de Educación Especial María Auxiliadora, adjuntando la documentación requerida para ello.

La Junta de Gobierno Local, vista la regulación establecida en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar art. 3º, por unanimidad Acuerda autorizar el transporte escolar urbano dentro del municipio de Campo de Criptana solicitado.

2.3.21. PRP 2019/580 Solicitud en materia de estacionamiento calle Fontanilla.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/7736 de 04/09/2019), exponiendo que debido a la estrechez de la calle Fontanilla a la altura del nº ... donde tiene una cochera, tiene mucha dificultad para entrar y salir con su vehículo cuando aparcen vehículos enfrente; y solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 353/19 de 5/09/2019, haciendo constar lo siguiente: "Informar de que una vez vista la situación no se ve conveniente acceder a lo solicitado, ya que la calle se halla regulada con señal de prohibición de estacionamiento en ambos lados, a la altura del efecto requerido, con lo cual sería una redundancia; si bien puede solicitar la presencia local cuando existan vehículos que se hallen infringiendo la norma."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.22. PRP 2019/581 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Vizcaíno.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/7742 de 04/09/2019), exponiendo que posee una cochera en la calle Vizcaíno, nº ... de esta localidad (placa de vado nº), y no puede sacar su vehículo cuando hay otro aparcado frente a su cochera por la estrechez de la calle; y solicita se prohíba el aparcamiento frente a la portada de su cochera.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 262/19 de 6/09/2019, haciendo constar lo siguiente: "Informar de que una vez vista la situación sí es conveniente acceder a lo solicitado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.23. PRP 2019/583 Solicitudes de cesión de instalaciones deportivas municipales por Club Deportivo María Auxiliadora.

1.- Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo María Auxiliadora (Nº 2019/8157 de 17/09/2019), solicitando autorización para el uso de una calle de la Piscina Climatizada, durante el período lectivo de octubre de 2019 a mayo de 2020, los jueves de 10:00 a 11:00 horas, y de 12:00 a 13:00 horas; y medio vaso de la piscina pequeña de 11:00 a 12:00 horas, y que se deje sin efecto su solicitud anterior (Nº 2019/8146).

2.- Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo María Auxiliadora (Nº 2019/8159 de 17/09/2019), solicitando autorización para el uso de la Pista Cubierta del Complejo Deportivo Hermanos Manzanque, los lunes de 16:30 a 18:00 horas, de octubre 2019 a mayo 2020.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de una calle de la Piscina Climatizada, de octubre de 2019 a mayo de 2020, los jueves de 10:00 a 11:00 horas, y de 12:00 a 13:00 horas; así como medio vaso de la piscina pequeña de 11:00 a 12:00 horas.

Segundo.- Autorizar el uso de la Pista Cubierta del Complejo Deportivo Hermanos Manzanque, pero en lugar del día y hora solicitados, para los Martes, de 16:00 a 18:00 horas.

Tercero.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2019/565-Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/2295:

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/2295) incoado a instancia de **D.**, actuando en su nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la ampliación de la planta primera de construcción ya existente en planta baja y planta primera con uso de garaje-almacén, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 31 de Julio de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 12 de Septiembre de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las obras de ampliación de la planta primera para uso de cocina, construcción ya existente en planta baja y planta primera con uso de garaje-almacén, con emplazamiento en la calle, nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 77,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso garaje.....	77,00 m2
Planta primera.....uso almacén.....	25,00 m2
Planta primera.....uso cocina(ampliación).....	37,82 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	139,82 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta Dª., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 31 de Julio de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 01/10/2019 | SECRETARIO
Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2019/594 Dar cuenta Acta de Recepción y Entrega de Obras "Mejora de Caminos en el término de Campo de Criptana".

Se da cuenta del Acta de Recepción y Entrega de Obras, habiendo concluido la realización de las obras descritas en la memoria técnica "Mejora de Caminos en el término de Campo de Criptana", incluida en el Plan de Actuaciones para la mejora y acondicionamiento de caminos rurales en la provincia de Ciudad Real, ascendiendo la ayuda reconocida en resolución al Ayuntamiento de Campo de Criptana a un máximo de 62.596,15 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
01/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
01/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, sin que se formulase ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/10/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ	01/10/2019	SECRETARIO

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc26f35cd17b4ad3ba7dda316225a573001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

